EDICIÓN FINAL
45 CENTAVOS

El Telégrafo

ECUADOR, JUEVES 23 DE DICIEMBRE DEL 2010

www.eltelegrafo.com.ec

EL DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

3 SECCIONES
28 PÁGINAS
AÑO 126
EDICIÓN Nº 45.902

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-SRLSSP-G-2010-168

ROBERTO VARGAS ROMERO
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que el 4 de octubre del 2010, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución de la compañía **SERVIBROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.**

Que la Abogada María José Alvarez, ha presentado cuatro testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que la Subdirección Regional Legal del Sistema de Seguros Privado de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SRLSSP-G-SCF-2010-142 de 8 de noviembre del 2010, recomendando la aprobación solicitada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2006-7617 del 16 de mayo del 2006, ratificada con Resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre del 2007.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía **SERVIBROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de ochocientos dólares, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 4 de octubre de 2010, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 4 de octubre del 2010, que ha sido aprobada con la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de constitución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil diez.

ABOG. ROBERTO VARGAS ROMERO
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO: En Guayaquil, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil diez.

ABOG. JOHNNY AYLUARDO SALCEDO
SECRETARIO REGIONAL DE LA INTENDENCIA
REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 8 NOV 2010
Es fiel copia del original. Lo Certifico
ABOG. JOHNNY AYLUARDO SALCEDO
SECRETARIO REGIONAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL
Superintendencia de Bancos y Seguros

(66583)

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVIBROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

1.- Lugar, fecha, notaría ante quien se otorga e inscripción:
En Guayaquil, el 4 de octubre del 2010, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el número 27-370, el 25 de noviembre del 2010

2.- Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en la que comparecen los otorgantes:
José Antonio Franco Jaramillo, Oscar Mauricio Franco Tejada, Nathalie Gilda Abascaro Pino de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.

3.- Denominación jurídica de la compañía:
Cambio Comercial.

4.- Denominación:
SERVIBROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

5.- Capital autorizado y suscrito de la compañía:
El capital autorizado es de ochocientos dólares (USD$ 800) de los cuales ochocientos son suscritos y ochocientos de un dólar cada una.

6.- Número de acciones, valores de acciones ordinarias y nominativas:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
José Antonio Franco Jaramillo	272	USD 217.60	USD 68.00	USD 204.00
Oscar Mauricio Franco Tejada	264	USD 264.00	USD 66.00	USD 198.00
Nathalie Gilda Abascaro Pino	264	USD 264.00	USD 66.00	USD 198.00
TOTAL	800	USD 800.00	USD 200.00	USD 600.00

7.- Objeto y plazo de duración:
La compañía se constituye a perpetuidad y adquiere personería jurídica una vez se extienda la aprobación de la misma (otorgada). El plazo de duración 99 años.

8.- Administración y representación legal:
La compañía estará administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponde al Gerente General de manera individual.

9.- Aprobación:
Mediante resolución No. SBS-IRG-SRLSSP-G-2010-168 de 08 de noviembre del 2010, la Intendencia Regional de Guayaquil, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante Resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006, ratificada con Resolución No. ADM-2007-8181 de 5 de diciembre de 2007, aprobó la constitución pública de la compañía SERVIBROKER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Guayaquil, 22 de diciembre del 2010

Dr. JOHNNY AYLUARDO SALCEDO
SECRETARIO REGIONAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

(66581)